



ACTA DE AUDIENCIA No. 011-2023

CLASE DE AUDIENCIA SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR HOMICIDIO AGRAVADO TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
11	01	2022	PALOQUEMAO	110016000000202200257	415212	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MIRYAM CECILIA MEDRANO GOMEZ FISCALIA 11 ESPECIALIZADA				myriam.medrano@fiscalia.gov.co daniela.duarte@fiscalia.gov.co 3138308901		
Acusado NEVARDO ANTONIO SUAREZ ALFONSO				PPL URI PUENTE ARANDA		
Defensor DANILO CASTAÑEDA ESCRUCERIA				danilo-0311@hotmail.com 3053478647		
Defensor HOLMAN LEVO DEVIA CABRERA (NO COMPARECIÓ)				holmandeviayabogadosasociados@gmail.com		
Defensor RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA				rafael_martinezf@hotmail.es 3243469718		
Acusado JHON ALEXANDER ARANGO CASTRO				PPL PICOTA – AUTORIZO REALIZAR LA AUDIENCIA SIN SU PRESENCIA (NO COMPARECIÓ)		
Ministerio Público DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO PROCURADORA JUDICIAL 181				dianayoliman@yahoo.com 3104850624		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:14 P.M.				Finalización: 5:12 P.M.		

SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ, defensor DANILO CASTAÑEDA ESCRUCERIA, el procesado NEVARDO ANTONIO SUAREZ ALFONSO, la Fiscal 11 Especializada Dra. MIRYAM CECILIA



MEDRANO GOMEZ y la Representante del Ministerio Público Dra. DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor Dr. Rafael Humberto Martínez Figueroa (Defensor de Jhon Alexander Arango Castro): Solicitud principal se conceda la sustitución de la medida de aseguramiento de conformidad al artículo 307 parágrafo del C.P.P., en razón a que desde la imposición de la medida de aseguramiento 11 de octubre de 2021 a la fecha han transcurrido 458 días privado de la libertad sin que se haya resuelto de fondo la situación de su prohijado y, como petición subsidiaria solicitó se acceda a la libertad por vencimiento de términos de conformidad al artículo 317 Nral 5 por haber transcurrido más 240 días desde la presentación del escrito de acusación sin que se haya dado inicio a la audiencia de juicio oral, teniendo en cuenta que el escrito de acusación fue radicado el 9 de febrero de 2022 y a la fecha han transcurrido 336 días y descontando los días respectivos queda un total de 250 días en favor de la pretensión de libertad por vencimiento de términos.

Despacho: Dejo constancia de los elementos probatorios remitidos por el defensor.

Defensor Dr. Danilo Castañeda Escruceria (Defensor de Nevardo Antonio Suarez Alfonso): Solicitó que se conceda la sustitución de la medida de aseguramiento, por una privativa de la libertad 307 literal B del C.P.P. o, en subsidiaridad la libertad por vencimiento de términos. Ya que a la fecha se encuentran vencidos los términos de que tratan los artículos 307 primer parágrafo y el artículo 3017 Nral 5 del C.P.P.

Despacho: Deja constancia de los documentos remitidos por la defensa.

Fiscalía: Solicitó se niegue la sustitución de medida de aseguramiento o la libertad por vencimiento de términos, aclaró que se trata de un grupo de delincuencia organizada de conformidad a la Ley 1908 de 2018. Preciso las actuaciones relevantes respecto de las audiencias y la no realización de las mismas, por fuerza mayor o imputable a los defensores, por lo tanto, señaló que no se encuentran vencidos los términos, es así que no se debe acceder a las peticiones.

Ministerio Público: Solicito se niegue la solicitud elevada por la bancada defensiva, en razón a que se trata de un grupo organizado delictivo, la delegada hace mención a los términos y el término de la vigencia de la medida respecto a las GDO. Preciso que algunas de las diligencias no se adelantaron a la administración de justicia, imputables a los defensores, por lo tanto, los términos no se encuentran vencidos.



DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento, como quiera que no se cumplen los presupuestos del párrafo primero del artículo 307 del C.P.P., respecto del término de vigencia de la medida cautelar, ya que, si bien es cierto, el término allí referido se superó pues en la actualidad han transcurrido 457, también lo es que al verificarse las situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o, causa de maniobras dilatorias por parte de la defensa se han de descontar 230 días, quedando un término de 227 días, por lo tanto, el termino no ha fenecido, de otra parte al considerarse que se está frente a un grupo delincencial organizado Ley 1908 de 2018, el término corresponde a tres años a partir de la imposición de la medida de aseguramiento, el cual no se ha superado; **NO SE ACCEDE** a la solicitud de libertad por vencimiento de términos de que trata el artículo 317 Nral 5º del C.P.P., como quiera que se trata de un GDO, es así que el artículo que corresponde es el 317 A Nral 5º del C.P.P., que señala que son 500 días a partir de la radicación del escrito de acusación sin que se haya iniciado el juicio oral, para el día de hoy han transcurrido 330 días y descontando los días que corresponden a fuerza mayor o endilgables a la defensa, han transcurrido 100 días, es así que el término tampoco se ha superado, por lo tanto, se **DECIDE:**

NO CONCEDER la SUSTITUCION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, NI LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS para los señores DANILO CASTAÑEDA ESCRUCERIA y NEVARDO ANTONIO SUAREZ ALFONSO.

Fiscal: Sin recursos

Ministerio Público: Sin recursos

Defensor Dr. Danilo Castañeda Escruceria: Sin recursos

Defensor Dr. Rafael Humberto Martínez Figueroa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 5:12 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000000202200257 NI 415212-20230111 141418-Grabación de la reunión.mp4](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/audiencia/110016000000202200257_NI_415212-20230111_141418-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)